



## **Concurso Público 2019-2020 Segunda Convocatoria**

### **Guía de estudio para las personas aspirantes**

### **Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral**

**Esta guía debe ser consultada por las personas aspirantes que concursan para ocupar el cargo de**  
**Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos**

*Guía para las personas aspirantes*

*Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Especialista en Partidos Políticos de Oficinas Centrales (Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos)*

D.R. © 2020

Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval)

Primera edición

## DIRECTORIO

### **Director General**

Antonio Ávila Díaz

### **Director de Administración**

Jorge Tamayo Castroparedes

### **Abogado General**

Luis Vega García

### **Directora de los Exámenes Nacionales de Ingreso**

Lilian Fátima Vidal González

### **Directora de los Exámenes Generales para el Egreso de la Licenciatura**

Alejandra Zúñiga Bohigas

### **Director de Acreditación y Certificación del Conocimiento**

Ángel Andrade Rodríguez

### **Directora de Operación**

María del Socorro Martínez de Luna

### **Director de Investigación e Innovación Académica**

César Antonio Chávez Álvarez

### **Director de Calificación**

Ricardo Hernández Muñoz

### **Director de Tecnologías de la Información y la Comunicación**

Óscar Miranda Robles

### **Director de Vinculación Institucional**

Pedro Díaz de la Vega García

### **Subdirectora de Evaluación para Organismos Públicos y Privados**

Adriana Patricia Pichardo Ramírez

### **Jefa de Departamento de Evaluaciones Electorales**

Martha Verónica Contreras Valdés

### **Equipo académico**

Irene Guadalupe Díaz Lara

Ivonne Guadalupe Flores Hernández

Valeria Aline Ayala Massé

## ÍNDICE

Antecedentes	2
Presentación	3
1. Características de la evaluación	4
Propósito	4
Objetivo	4
Población	4
Duración	4
Tipo y características técnicas	4
Particularidades y ventajas	5
2. Qué se evalúa	6
Descripción del perfil referencial y la estructura de los instrumentos	6
3. Reactivos ejemplo	10
a) Cuestionamiento directo	11
b) Completamiento	12
c) Elección de elementos	13
d) Ordenamiento	14
e) Relación de elementos	16
4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante	17
Anexos	19
Consideraciones preliminares	
Bibliografía sugerida	

---

---

## Antecedentes

A petición de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN) del Instituto Nacional Electoral (INE), el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (Ceneval, A.C.) diseña y elabora los exámenes de ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), con el apoyo y la supervisión de personal de la DESPEN.

El Ceneval es una asociación civil constituida el 28 de abril de 1994, como se hace constar en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público (Notaría 49 de la Ciudad de México). Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 95/506 del 10 de marzo de 1995.

El Ceneval ofrece servicios de evaluación a cientos de escuelas, universidades, empresas, autoridades educativas, organizaciones de profesionistas del país y otras instancias particulares y gubernamentales.

---

## Presentación

Esta guía tiene el propósito de informar acerca de las características de la evaluación, los contenidos que se abordan en ella, así como las condiciones y recomendaciones para las personas aspirantes al examen.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las áreas de oportunidad, detectar las potencialidades, así como la planeación para la mejora constante. Contar con información válida y confiable permite a las asociaciones de profesionales y autoridades oficiales la toma de decisiones para establecer juicios objetivos y pertinentes. En este sentido, la evaluación externa brinda información útil y complementa las evaluaciones internas.

En el caso particular del INE, es necesario evaluar las habilidades y los conocimientos de las personas aspirantes a ingresar al SPEN del INE, ya que el objetivo es seleccionar los mejores perfiles para esos cargos.

Por lo anterior, el INE encomendó al Ceneval la elaboración de un examen de conocimientos, válido y confiable, compuesto por tres módulos con las características inherentes a una evaluación imparcial y de calidad técnica.

Esta guía se divide en los siguientes apartados:

- ◆ **Características de la evaluación.** Ofrece una explicación general del modelo de evaluación: el propósito del examen, la población a la que se dirige, el tipo de instrumento, la modalidad, la duración y los requisitos para sustentarlo.
- ◆ **Qué se evalúa.** Incluye la descripción de lo que mide el instrumento con base en lo establecido en la estructura. Detalla las habilidades o los conocimientos que son evaluados y que están organizados de acuerdo con las áreas y subáreas. Presenta además una breve descripción conceptual de las áreas que se evaluarán.
- ◆ **Reactivos ejemplo.** Son planteamientos o preguntas que incluyen una base y cuatro opciones de respuesta, de la cual sólo una es correcta y las otras tres son opciones alternas a la pregunta, sirven para poner de manifiesto el conocimiento o la habilidad asociados a un atributo determinado.
- ◆ **Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante.** Brinda información precisa sobre lo que las personas aspirantes deben realizar al presentarse a la aplicación del examen y durante el desarrollo de las sesiones para cada instrumento. Se ofrece una descripción del procedimiento general de aplicación.
- ◆ **Anexo.** Se presentan las consideraciones preliminares, la estructura y la bibliografía para el examen de conocimientos.

---

## 1. Características de la evaluación

En esta sección se detallan las directrices básicas del examen: los propósitos, el objetivo y la población a la que se dirige, así como sus características.

### **Propósito**

Coadyuvar en los procedimientos para el reclutamiento y la selección de los mejores aspirantes para ocupar el cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos.

### **Objetivo**

Medir el nivel de dominio de las competencias básicas (asociadas a la competencia comunicativa y a la competencia matemática), de los conocimientos sobre el Sistema Político y Electoral Mexicano, así como de los conocimientos técnicos inherentes al cargo<sup>1</sup>.

### **Población**

Personas aspirantes para ingresar o ascender en el Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, en el cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos.

### **Duración**

El tiempo para resolver el examen será de 2 horas con 30 minutos.

### **Tipo y características técnicas**

El examen se integra por dos módulos:

1. Competencias básicas (competencia comunicativa y competencia matemática)
2. Conocimientos técnicos (conocimientos del Sistema Político y Electoral Mexicano y Conocimientos técnicos inherentes al cargo)

Se trata de un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Contiene preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una con cuatro opciones de respuesta, de las cuales sólo una es correcta. Es posible que, por las características psicométricas de los reactivos, no todos se utilicen para emitir la calificación.

op

<sup>1</sup> Perfil: Especialista en Partidos Políticos de Oficinas Centrales

Cada módulo está integrado de la siguiente manera:

Módulo	Núm. de preguntas
Competencias básicas (competencia comunicativa y competencia matemática)	40
Conocimientos técnicos (conocimientos del Sistema Político y Electoral Mexicano y Conocimientos técnicos inherentes al cargo)	60
<b>Total</b>	100 <sup>2</sup>

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos generales que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones en el INE. Cada uno de los reactivos cumple con los lineamientos técnicos del Ceneval que garantizan su pertinencia y validez; en su elaboración y validación participaron especialistas en las áreas que evalúa el instrumento.

### Particularidades y ventajas

- ◆ El examen evalúa los conocimientos y las habilidades que debe poseer la persona aspirante que busca ingresar o ascender en el SPEN por medio del concurso público.
- ◆ Los reactivos presentan distintos niveles de complejidad; pueden medir el conocimiento, la comprensión o la aplicación. Además, este tipo de preguntas cumplen con normas estrictas que garantizan su precisión y excluyen ambigüedades.
- ◆ Una vez realizada la aplicación del examen, se llevará a cabo el análisis psicométrico de los reactivos que lo conforman. El objetivo es contar con indicadores cuantitativos que permitirán comprobar su calidad y asegurar la confiabilidad de las inferencias realizadas. Con base en lo anterior, se determina el número total de reactivos con los que se emitirá la calificación final del examen de conocimientos.

op

<sup>2</sup> El instrumento cuenta con diez reactivos piloto con los que se suman 110 reactivos en total, los reactivos piloto no serán considerados para el análisis de calificación.

---

## 2. Qué se evalúa

### **Descripción del perfil referencial y la estructura del Examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para el cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos<sup>3</sup>**

El diseño de cada módulo requirió de un Comité Académico (CA), que estuvo integrado por expertos reconocidos en los temas que evalúa el examen.

Entre las actividades principales del CA destacan: determinar y avalar las características generales y específicas del examen; revisar los contenidos del instrumento en cuanto a su pertinencia y representatividad, para modificar aquellos que lo requieran, éstos se reflejan en el perfil referencial y en la estructura del examen.

El perfil referencial constituye la documentación formal de las directrices de la evaluación, que fundamentan y explican el examen; determina las características del instrumento de medición y las condiciones de aplicación, calificación, análisis e interpretación.

La estructura del examen sistematiza la organización de los contenidos (áreas, subáreas y temas), el número de reactivos y su distribución, así como el nivel de complejidad con que se abordará cada contenido.

A continuación, se presenta la definición de lo que se evalúa en cada módulo que compone el examen.

#### **A. Competencias básicas**

**Competencia comunicativa.** Capacidad, habilidad y aptitud de una persona para desempeñarse de manera eficaz en la lengua escrita, con base en las reglas ortográficas y gramaticales, y con un vocabulario apropiado para un contexto determinado con la finalidad de lograr una redacción coherente, cohesionada y adecuada, así como una óptima comprensión lectora.

**Competencia matemática.** Aplicación de los conocimientos y las habilidades que permiten la resolución de problemas en las áreas de aritmética, álgebra, probabilidad y estadística para tomar decisiones en contextos determinados.

Cantidad de preguntas por subárea del módulo Competencias básicas

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Competencia comunicativa	1.1. Aplicación de reglas ortográficas	4	20	40
	1.2. Manejo de vocabulario	3		
	1.3. Redacción	6		
	1.4. Texto apelativo	2		
	1.5. Texto argumentativo	5		
2. Competencia matemática	2.1. Aritmética	6	20	
	2.2. Álgebra	3		
	2.3. Probabilidad	3		
	2.4. Estadística	8		

## **B. Conocimientos técnicos**

**Sistema Político Mexicano.** Conocimiento del orden político y normativo que regula el funcionamiento de sus órganos, distribuye las competencias entre ámbitos de gobierno y órganos autónomos, y define derechos y obligaciones de la ciudadanía.

**Sistema Electoral Mexicano.** Conocimiento de la normativa del sistema electoral y sus autoridades, y de la preparación y desarrollo de las etapas del proceso electoral.

**Instituto Nacional Electoral.** Reconocer los fines y principios rectores del Instituto, así como las atribuciones de los órganos centrales y desconcentrados.

**Organismos Públicos Locales Electorales.** Conocimiento de la integración y las atribuciones de los organismos, así como de su intervención en la preparación y desarrollo de la jornada electoral.

**Derechos y obligaciones de los partidos y las agrupaciones políticas.** Corresponde a la operación, generación y administración de una de las principales funciones institucionales establecidas en la norma constitucional que permite que el sustentante comprenda y aplique sus conocimientos para garantizar el cumplimiento de los derechos, las prerrogativas y las obligaciones de los actores políticos, incluidos los que están relacionados con los procesos de constitución y la pérdida del registro, la revisión de documentos básicos, la inscripción de órganos directivos en el ámbito estatal y nacional, y las formas de participación en los procesos electivos y las coaliciones.

**Transparencia y acceso a la información.** Conocer el marco normativo que permite identificar las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento.

Cantidad de preguntas por subárea del módulo

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
1. Sistema Político Mexicano	1.1 Estado mexicano	3	13	30
	1.2. Ciudadanía	5		
	1.3 Sistema de partidos en México	3		
	1.4 Candidaturas independientes en el ámbito federal	2		
2. Sistema Electoral Mexicano	2.1 Tipos de sistemas electorales	2	7	
	2.2 Instituciones electorales	2		
	2.3 Proceso federal electoral	3		
3. Instituto Nacional Electoral	3.1 Conocimientos fundamentales del Instituto Nacional Electoral	3	5	
	3.2 Atribuciones de los órganos del Instituto Nacional Electoral	2		
4. Organismos Públicos Locales Electorales	4.1 Conocimientos fundamentales de los OPLE	2	5	
	4.2 Proceso electoral local	3		
1. Derechos y obligaciones de los partidos y las agrupaciones políticas	1.1 Constitución y procedimiento para el registro de partidos políticos y las agrupaciones políticas nacionales	5	28	
	1.2 Prerrogativas	3		
	1.3 Documentos básicos	3		
	1.4 Órganos directivos en el ámbito estatal y nacional	2		
	1.5 Derechos	2		
	1.6 Obligaciones	2		
	1.7 Participación en el proceso electoral	11		

Área	Subárea	Núm. de preguntas por subárea	Núm. de preguntas por área	Total
2. Transparencia y acceso a la información	2.1 Obligaciones de transparencia de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento	2	2	

En el anexo de esta guía encontrará las consideraciones preliminares, así como la bibliografía sugerida para cada una de las subáreas del examen técnico electoral.

---

---

### 3. Reactivos ejemplo

En este apartado se indican los tipos y formatos de reactivos que se usan en el examen, así como algunos ejemplos, para que usted se familiarice con ellos y con la estructura que los caracteriza.

Todos los reactivos que se utilizan en el examen son de opción múltiple y cada uno contiene una base que plantea un cuestionamiento, una situación o un problema, para cuya solución debe seleccionar una de las cuatro opciones de respuesta, pues sólo una es correcta; las otras tres se denominan distractores.

Cada reactivo presenta un enunciado interrogativo, imperativo o para que se complete con la elección de la opción correcta.

#### **Reactivos por su formato**

Los formatos de los reactivos pueden ser de:

- a) cuestionamiento directo
- b) completamiento
- c) elección de elementos
- d) ordenamiento
- e) relación de elementos

A continuación, se muestran con ejemplos las características de los formatos de reactivos.

### a) Cuestionamiento directo

Los reactivos de cuestionamiento directo se presentan como enunciados interrogativos o afirmaciones acerca de un contenido específico. Para su solución, se requiere que usted seleccione una de las opciones de respuesta.

Ejemplo

1. ¿Qué atribución corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral?

- A) Determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral
- B) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa
- C) Proponer al Consejo General el establecimiento de oficinas municipales, de acuerdo con los estudios que formule y la disponibilidad presupuestal
- D) Recibir de los partidos políticos nacionales las observaciones relacionadas con las listas nominales de electores

La **opción A** es **correcta**, determinar el número y la ubicación de las casillas que recibirán la votación el día de la jornada electoral es una atribución que corresponde a los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral; tal y como lo señala el artículo 79 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE).

En algunos casos se presentan reactivos con información complementaria que se considera relevante, vigente y pertinente para evaluar el desarrollo de habilidades relacionadas con situaciones concretas, similares a las que desempeña el personal del INE en la práctica profesional.

Este tipo de reactivos tiene el propósito de evaluar las habilidades de análisis e interpretación de información, así como la toma de decisiones y la elaboración de juicios de valor, con base en la aplicación de los conocimientos previos para encontrar la solución a una situación nueva.

## b) Completamiento

Estos reactivos presentan en la base secuencias alfanuméricas, enunciados, gráficas o imágenes en los que se omite uno o varios elementos; cada omisión se indica con una línea (\_\_\_\_\_). En las opciones de respuesta se incluyen los elementos que los completan.

Ejemplo

2. Las \_\_\_\_\_ son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

- A) comisiones de vigilancia
- B) mesas directivas de casilla
- C) organizaciones no gubernamentales
- D) agrupaciones políticas nacionales

La **opción D** es **correcta**, las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada; tal y como se define en la Ley General de Partidos Políticos.

### c) Elección de elementos

Los reactivos de este tipo presentan un listado de elementos como conceptos, reglas o características, entre otros; la tarea consiste en seleccionar la opción que contenga el conjunto de elementos que comparte los atributos señalados como criterio en la base del reactivo.

Ejemplo

3. ¿Qué principios rigen el funcionamiento del Instituto Nacional Electoral?

1. Independencia
2. Honestidad
3. Certeza
4. Objetividad
5. Exhaustividad
6. Excelencia

- A) 1, 2, 6
- B) 1, 3, 4
- C) 2, 4, 5
- D) 3, 5, 6

La **opción B** es **correcta**, ya que los elementos de independencia (1), certeza (3) y objetividad (4) son parte de los principios rectores del INE.

#### d) Ordenamiento

En este tipo de reactivos se debe organizar adecuadamente los componentes que conforman un acontecimiento, un principio o una regla, un procedimiento, un proceso o una estrategia de intervención, entre otros.

Se trata de seleccionar la opción en la que los elementos considerados aparecen en el orden o en la secuencia solicitada en la base del reactivo, que incluye un listado de elementos y un criterio para ordenarlos.

Ejemplo

4. ¿Cuál es la secuencia del procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla?
1. Insaculación de 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos sea menor a 50
  2. Determinación de las funciones que cada ciudadano desempeñará, según su escolaridad
  3. Notificación del nombramiento a los integrantes de las mesas directivas de casilla
  4. Capacitación de los ciudadanos que sean seleccionados y elección de aquellos que resulten aptos
  5. Sorteo de las 26 letras del alfabeto para obtener una letra con la que se seleccionará a los ciudadanos
  6. Insaculación de los ciudadanos que no tengan impedimento alguno para desempeñarse en un cargo
  7. Sorteo del mes del calendario que será la base, junto con el que sigue, para la insaculación de los ciudadanos

- A) 1, 4, 7, 6, 5, 2, 3  
B) 2, 3, 4, 5, 7, 1, 6  
C) 6, 5, 7, 1, 3, 2, 4  
D) 7, 1, 4, 5, 6, 2, 3

La **opción D** es **correcta** ya que, de acuerdo con el artículo 254 de la LGIPE, para comenzar el procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla, el Consejo General, en diciembre del año previo a la elección, sorteará un mes del calendario que, junto con el que sigue, será la base para la insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (7). Posteriormente, conforme al resultado obtenido en el sorteo, las juntas distritales ejecutivas procederán a insacular a 13% del total de ciudadanos de cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a 50 (1). A los ciudadanos que resulten seleccionados se les convocará para que asistan a un curso de capacitación y posteriormente se seleccionará a aquellos que resulten aptos, prefiriendo a los de mayor escolaridad (4). Después, el Consejo General sorteará las 26 letras que integran el alfabeto, con el fin de obtener la letra a partir de la cual, con base en el apellido paterno, se seleccionará a los ciudadanos

(5). De acuerdo con los resultados obtenidos en el sorteo, las juntas distritales harán una relación de aquellos ciudadanos capacitados que no tengan impedimento alguno para desempeñar el cargo. De esta relación, los consejos distritales insacularán a los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla (6). Más adelante, las juntas distritales integrarán las mesas directivas de casilla con los ciudadanos seleccionados y determinarán, según su escolaridad, las funciones que cada uno desempeñará en la casilla (2). Finalmente, los consejos distritales notificarán personalmente a los integrantes de las mesas directivas de casilla su respectivo nombramiento (3).

### e) Relación de elementos

En este formato de reactivo se presentan dos listados de elementos distintos que se deben relacionar entre sí, de acuerdo con el criterio especificado en la base del reactivo y así seleccionar la opción que contenga el conjunto de relaciones correctas.

Ejemplo

5.

Relacione la reforma electoral con el avance en materia jurisdiccional correspondiente.

<b>Reforma</b>		<b>Avance</b>	
1.	1977	a)	La creación del Tribunal Federal Electoral como órgano jurisdiccional autónomo
2.	1993	b)	La introducción del recurso de reclamación ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación contra las resoluciones del Colegio Electoral
3.	1996	c)	El establecimiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como máximo órgano especializado en la materia
		d)	El nacimiento del primer tribunal especializado en la materia: el Tribunal de lo Contencioso Electoral

- A) 1a, 2b, 3d
- B) 1b, 2a, 3c
- C) 1b, 2c, 3d
- D) 1c, 2d, 3a

La **opción B** es **correcta**, ya que la introducción del recurso de reclamación contra las resoluciones de los colegios electorales fue en 1977 (1b); en 1993 surge el llamado Tribunal Federal Electoral como un órgano autónomo (2a); y en 1996, en la llamada reforma definitiva, se otorgó competencia constitucional y jurisdiccional al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (3c).

---

## 4. Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona aspirante

### **Recomendaciones útiles para presentar el examen**

1. Procure visitar o ubicar con anticipación el lugar donde se llevará a cabo el examen.
2. Identifique las vías de acceso y los medios de transporte que garanticen su llegada a tiempo.
3. Descanse bien la víspera del examen.
4. Ingiera alimentos saludables y suficientes.
5. Porte un reloj.
6. Use ropa cómoda.
7. Asegúrese de llevar la Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) o por el Instituto Federal Electoral (IFE) aún vigente; cédula profesional o pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores. En el caso de personas aspirantes que sean personal del Instituto, podrán acreditar su identidad con la credencial con fotografía institucional vigente.
8. Llegue por lo menos 30 minutos antes de iniciar el examen, para evitar presiones y tensiones innecesarias.

### **Consideraciones durante la aplicación del examen**

1. El examen se aplicará en computadora, es decir en línea.
2. El tiempo para resolver los dos módulos del examen será de 2 horas con 30 minutos; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le pregunta y elegir la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo las siguientes preguntas y después regrese a las que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá al término de la hora establecida.
3. Si no presenta alguna de las identificaciones señaladas en el apartado anterior no se le permitirá la realización de su examen.

4. No podrá ingresar a la evaluación con los siguientes objetos:
  - ✓ calculadora
  - ✓ teléfono celular
  - ✓ tableta
  - ✓ memoria USB
  - ✓ CD-R
  - ✓ CD-RW
  - ✓ DVD
  - ✓ cámara fotográfica
  - ✓ aparato reproductor de MP3
  - ✓ audífonos
  - ✓ otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación
5. Evite llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos.
6. No está permitido fumar, comer o ingerir bebidas en el lugar donde se está resolviendo el examen.
7. Las salidas momentáneas del recinto serán controladas por el supervisor y el aplicador. En ellas no está permitido consultar materiales para resolver el examen ni intercambiar información con otros aspirantes.
8. Cualquier intento de copiar a otro sustentante o de alguna situación de intercambio de respuestas, uso de claves, copia de reactivos en hojas, libros o cualquier otra manera de llevarse el contenido del examen, causará suspensión inmediata.

# ANEXOS

---

---

## Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en la preparación para este examen, al final encontrará una lista de fuentes de consulta; sin embargo, tanto las referencias bibliográficas como las páginas electrónicas sugeridas sólo son una orientación; por lo tanto, le recomendamos que examine otras fuentes que puedan enriquecer sus conocimientos y habilidades.

La búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. Recuerde que la aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como persona aspirante a ingresar o ascender en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral al cargo de Jefa/Jefe de Departamento de Documentos Básicos, Reglamentos y Órganos Directivos.

---

## Bibliografía sugerida<sup>4</sup>

### Módulo de competencias básicas

- ◆ Baldor, A. (2015). *Álgebra*, México: Grupo Editorial Patria.
- ◆ Baldor, A. (2015) *Aritmética*, México: Grupo Editorial Patria.
- ◆ Basulto, H. (2015). *Curso de redacción dinámica*, México: Trillas.
- ◆ Cuéllar, A. (2012). *Matemáticas I. DGB*, México: McGraw-Hill.
- ◆ *Diccionario Panhispánico de dudas de la RAE*, disponible en: <http://lema.rae.es/dpd/> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ *Diccionario de Sinónimos y antónimos* (2005), Argentina: El Ateneo Editorial.
- ◆ *Diccionario de Sinónimos y antónimos* (2012), España: Espasa Calpe.
- ◆ Gómez, L. (s. f.). *Lenguaje connotativo y denotativo* [video], disponible en: [www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/74391/lenguaje-denotativo-y-connotativo](http://www.rua.unam.mx/portal/recursos/ficha/74391/lenguaje-denotativo-y-connotativo) [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Linares, M. (2011). *Taller de lectura y redacción 1*, México: DGB, disponible en: <https://www.dgb.sep.gob.mx/servicios-educativos/telebachillerato/LIBROS/1-semester-2016/Taller-de-Lectura-y-Redaccion-I.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Magaña, Luis y Alfredo Magaña (2014). *Probabilidad y estadística I*, México: Nueva Imagen.
- ◆ Maqueo, A. (2008). *Redacción*, México: Limusa.
- ◆ *Marcadores textuales* (s. f.), disponible en: <http://lenguas.azc.uam.mx/investigacion/redaccionU/word/marcadores.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Merino, M.A. (2013). *Escribir bien, corregir mejor*, México: Trillas.
- ◆ Portal Académico CCH (s. f.). *Registro lingüístico*, disponible en: <https://portalacademico.cch.unam.mx/alumno/tlriid2/unidad1/viciosyerrores/registrolinguistico> [consulta: mayo de 2019].

op

<sup>4</sup> La bibliografía mencionada es una sugerencia y no es exhaustiva.

- ◆ Prado, M. (2012). *Taller de lectura y redacción 2*, México: DGB, disponible en: <https://www.dgb.sep.gob.mx/servicios-educativos/telebachillerato/LIBROS/2-semester-2016/Taller-de-lectura-y-redaccion-II.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Real Academia Española (2013). *El buen uso del español*, España: Espasa.
- ◆ Real Academia Española (2010). *Nueva gramática de la lengua española. Manual*, Madrid, Espasa.
- ◆ Real Academia Española (2010). *Ortografía de la lengua española*, México, Espasa.
- ◆ Maqueo, A. M. (2017). *Ortografía*, México: Limusa.
- ◆ Sánchez, J. (2007). *Saber escribir*, México: Aguilar.
- ◆ Seco, M (2003). *Guía práctica del español actual: Diccionario breve de dudas y dificultades*, España: Espasa Calpe.
- ◆ Universidad Nacional de Colombia (s. f.). *Preposiciones y locuciones prepositivas*, disponible en: [http://expresatebien.unal.edu.co/uploads/media/2\\_EBCM\\_T2\\_HLP\\_S28\\_Preposicion es\\_y\\_locuciones\\_prepositivas\\_02.pdf](http://expresatebien.unal.edu.co/uploads/media/2_EBCM_T2_HLP_S28_Preposicion es_y_locuciones_prepositivas_02.pdf) [consulta: mayo de 2019].

## Módulo del Sistema Político y Electoral Mexicano

- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf) [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Partidos Políticos, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf) [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Carbonell, Miguel (2016). *Derechos fundamentales y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 31), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/31.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Guillén López, Tonatiuh (2016). *Federalismo, gobiernos locales y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 17), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/17.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2014). "Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se reasumen las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegada a los organismos públicos locales", disponible en: <http://secure.iedf.org.mx/ccyec/INE%20Acuerdo%20100/ACU%20100%20INE%20reassume%20capacitacion.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). Reglamento de elecciones, disponible en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ J. Olvera, Alberto (2016). *Ciudadanía y democracia*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 27), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/27.pdf> [consulta: mayo de 2019].

- ◆ Prud'homme, Jean-François (2016). *Consulta popular y democracia directa*, México, INE (Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, 15), disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DECEYEC/DECEYEC-CuadernosdeDivulgacion/docs/15.pdf> [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Salazar Ugarte, Pedro (2014). *La reforma constitucional sobre derechos humanos. Una guía conceptual*, México, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, disponible en: [http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2932/Libro\\_DH.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/2932/Libro_DH.pdf?sequence=1&isAllowed=y) [consulta: mayo de 2019].
- ◆ Vargas Gómez, Gabriela (2015). "Del IFE al INE: La construcción democrática a través de un organismo autónomo", *Revista de Administración Pública*, México, núm. 138, vol. L, disponible en: <http://www.inap.mx/portal/images/pdf/rap138.pdf> [consulta: mayo de 2019].

## Módulo Conocimientos técnicos inherentes al Especialista en Partidos

### Políticos de Oficinas Centrales

- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Reglamento sobre modificaciones a documentos básicos, registro de integrantes de órganos directivos y cambio de domicilio de agrupaciones y partidos políticos nacionales; así como respecto al registro de reglamentos internos de estos últimos y la acreditación de sus representantes ante los Consejos del Instituto Nacional Electoral, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n309.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Partidos Políticos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2018). Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168\\_080519.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_080519.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2014). Ley General de Partidos Políticos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP\\_130815.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130815.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2017). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE\\_270117.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_270117.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf\\_mov/Constitucion\\_Politica.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf_mov/Constitucion_Politica.pdf) [consulta: octubre del 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2016). INE/CG172/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos nacionales para la conservación de su registro y su publicidad, así como para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión del Instituto Nacional Electoral, México, INE, disponible en:

[https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_1a/CGex201603-30\\_ap\\_22.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_1a/CGex201603-30_ap_22.pdf) [consulta: octubre de 2019].

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2016). INE/CG851/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten lineamientos para la verificación de los padrones de afiliados de los partidos políticos locales para la conservación de su registro y su publicidad, así como criterios generales para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, México, INE, disponible en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12\\_Diciembre/CGex201612-14/CGex201612-14-ap-16.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/12_Diciembre/CGex201612-14/CGex201612-14-ap-16.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/CG508/2017. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se indican los criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presenten los partidos políticos y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, México, INE, disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2018/09/Acuerdo-INE-CG508-2017.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/CG1479/2018. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, México, INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100082/CGex201812-19-ap-8.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/CG172/2016. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se establece el procedimiento para que el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales verifiquen de manera permanente que no exista doble afiliación a partidos políticos ya registrados tanto a nivel nacional como local, México, INE, disponible en: [https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03\\_Marzo/CGex201603-30\\_1a/CGex201603-30\\_ap\\_22.pdf](https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2016/03_Marzo/CGex201603-30_1a/CGex201603-30_ap_22.pdf) [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2018). INE/CG1180/2018. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se efectúa el cómputo total, se declara la validez de la elección de senadores por el principio de representación proporcional y se asignan a los partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Morena, las senadurías que les corresponden para el periodo 2018-2024, México, INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/98204/CGor201808-23-ap-4.pdf> [consulta: octubre de 2019].

- ◆ Instituto Nacional Electoral (2019). INE/CG125/2019. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, México, INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/106974/CGex201903-29-ap-1.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/CG348/2019. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el financiamiento público de los partidos políticos nacionales para el ejercicio 2020, México, INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/112257/CGex201914-08-ap-1.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). INE/CG505/2017. Acuerdo por el que se determinan los topes máximos de gastos de precampaña y campaña, para las elecciones de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos así como de diputaciones y senadurías por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, México, INE, disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/93867/INE-CG505-2017-30-10-17.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Secretaría de Gobernación (2016). Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, *Diario Oficial de la Federación*, México, disponible en: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5423663&fecha=27/01/2016) [consulta: octubre del 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2019). Instructivo que deberán observar las organizaciones interesadas en constituir un partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin, México, INE, disponible en: <https://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/DEPPP-PartidosPoliticosFormacion/PPEnFormacion-docs/Instructivo-RegPartidosPoliticos.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2016). Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de transparencia y acceso de la información pública, México, INE, disponible en: <https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/reglamentos> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Instituto Nacional Electoral (2017). Reglamento de Elecciones, México, INE, disponible en: <https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/03/Reglamento-de-Elecciones-01-03-18.pdf> [consulta: octubre de 2019].
- ◆ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2018). "Jurisprudencia 3/2005. Estatutos de los partidos políticos. Elementos mínimos para considerarlos democráticos", Compilación 1997-2018. Jurisprudencia y tesis en materia electoral,

volumen 1, México, disponible en:

<https://www.te.gob.mx/RepositorioJurisprudencia/Obras/Compilacio%CC%81n%201997-2018.pdf> [consulta: octubre de 2019].

Esta guía es un instrumento de apoyo para quienes sustentarán el examen de ingreso o ascenso en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral para Especialista en Partidos Políticos de Oficinas Centrales, y su vigencia será desde el inicio de la publicación y difusión de la convocatoria y hasta que ésta concluya.

Es importante señalar que, si durante el desahogo de la convocatoria se emiten leyes secundarias con motivo de la reforma constitucional en materia político-electoral, ello no deberá considerarse para los efectos de la preparación del examen.

La guía para las personas aspirantes es un documento cuyo contenido está sujeto a revisiones periódicas. Las posibles modificaciones atienden a los aportes y las críticas que hagan los funcionarios del INE y los usuarios.

Para cualquier aspecto relacionado con la aplicación de este examen (fechas, sedes, registro y calificaciones), favor de comunicarse a:

**Instituto Nacional Electoral**

**INETEL: 800 433 2000**

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

**Teléfono: (55) 5628-4200 extensiones 372521 / 373304 / 373302 / 373313 / 372625**

**373322 / 373146 / 372593 / 372591 / 373014 / 372572 / 373327 / 372594, de lunes a**

**viernes de las 10:00 a las 18:00 horas (tiempo del centro)**

**Correo electrónico: [labora.spen@ine.mx](mailto:labora.spen@ine.mx)**

## **Ceneval, A.C.**

Camino al Desierto de los Leones (Altavista) 19,  
Col. San Ángel, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.  
<http://www.ceneval.edu.mx>

El Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior es una asociación civil sin fines de lucro constituida formalmente el 28 de abril de 1994, como consta en la escritura pública número 87036 certificada ante notario público 49 del Distrito Federal.

Sus órganos de gobierno son la Asamblea General, el Consejo Directivo y la Dirección General. Su máxima autoridad es la Asamblea General, cuya integración se presenta a continuación, según el sector al que pertenecen los asociados:

*Asociaciones e instituciones educativas:* Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, A.C.; Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior, A.C.; Instituto Politécnico Nacional; Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey; Universidad Autónoma del Estado de México; Universidad Autónoma de San Luis Potosí; Universidad Autónoma de Yucatán; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla; Universidad Tecnológica de México.

*Asociaciones y colegios de profesionales:* Barra Mexicana Colegio de Abogados, A.C.; Colegio Nacional de Actuarios, A.C.; Colegio Nacional de Psicólogos, A.C.; Federación de Colegios y Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, A.C.; Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.

*Organizaciones productivas y sociales:* Academia de Ingeniería, A.C.; Academia Mexicana de Ciencias, A.C.; Academia Nacional de Medicina, A.C.; Fundación ICA, A.C.

*Autoridades educativas gubernamentales:* Secretaría de Educación Pública.

El Centro está inscrito en el Registro Nacional de Instituciones Científicas y Tecnológicas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el número 506 desde el 10 de marzo de 1995. También es miembro de la International Association for Educational Assessment.